

Decreto N° 3359, que autoriza la impresión de sellos para uso del Servicio Consular Rentado y Honorario.

(G. O. N° 9128, del 5 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3359

VISTA la Ley de Especies Timbradas N° 2461, del 18 de Julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 53 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para uso del Servicio Consular Rentado y Honorario:

50,000 (CINCuenta MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 25001 al 75000, color azul, Servicio Consular Rentado;

50,000 (CINCuenta MIL) sellos del tipo de RD\$2.00, numerados del 25001 al 75000, color azul, Servicio Consular Rentado;

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 75001 al 175000, color azul, Servicio Consular Rentado;

50,000 (CINCuenta MIL) sellos del tipo de RD\$10.00, numerados del 25001 al 75000, color azul, Servicio Consular Rentado;

50,000 (CINCuenta MIL) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 25001 al 75000, color rojo, Servicio Consular Honorario.

La impresión de estos dos tipos de sellos se hará en el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

Art. 2.—Se autoriza la siguiente emisión de sellos de Inmigración para ser aplicados al cobro del impuesto conforme a la tarifa establecida por la Ley N° 5669, de fecha 6 de noviembre de 1953.

- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 25001 al 50000, color verde;
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$8.00, numerados del 25001 al 50000, color mamey;
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$20.00, numerados del 25001 al 50000, color crema.

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3360, que autoriza la impresión de sellos para documentos.
(G. O. Nº 9128, del 5 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3360

VISTA la Ley Nº 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

- 300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.50, numerados del 001 al 300000, color azul claro, en papel especial engomado, no tropicalizado;
- 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$3.00, numerados del 110001 al 140000, color morado, en papel especial engomado, no tropicalizado;